

2023-00208-00

Secretaria:

Pasa a despacho, a fin de proveer.

Guadalajara de Buga, 05 de febrero de 2024

Wilmar Soto Botero

Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO N° 137

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), siete (07) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

Vencido el término de traslado de la demanda al demandado JHON RESTREPO BUSTAMANTE dentro de este proceso Verbal Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho, Disolución y liquidación de Sociedad Patrimonial de Hecho entre compañeros permanentes promovido por la señora MARIELA PANIAGUA SANTANA en contra del señor JHON RESTREPO BUSTAMANTE; considera el despacho que es del caso fijar fecha y hora para que tenga lugar la diligencia de audiencia inicial de que trata el artículo 372 Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°.) TENER por contestada la demanda por parte del demandado JHON RESTREPO BUSTAMANTE.

2°.) SEÑALAR la hora de las **2:00 p.m.** del día **MARTES SIETE (07)** del mes de **MAYO** del año dos mil veinticuatro (2024), para llevar a cabo la audiencia inicial prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso.

3°.) DAR a saber a las partes y a los apoderados que deben presentarse personalmente a la sala de audiencia que lleva este despacho judicial ubicado en la carrera 12 No 6-08, segundo piso, a fin de evitar inconvenientes con la conexión.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

ysb

NOTIFICACION DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. 027 HOY, 08 DE FEBRERO DE 2024, A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6692157c213746b100dc6e4d597f95e0dd2f7964c9b9cffb34dcac2f1bb4d8a2**

Documento generado en 07/02/2024 04:16:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>